

SECRETARÍA.-

Pasa a despacho de la Señora Juez, informando que la notificación personal en los términos del art. 8 del Decreto 806 de 2020, efectuada al curador ad-litem de la sociedad demandada GOMEZ MARIN LTDA EN LIQUIDACIÓN se realizó vía correo electrónico el día 22 de julio de 2021, quedando surtida el 26 de julio de 2021, y el termino de traslado para pronunciarse sobre la demanda, transcurrió de la siguiente manera: 27, 28 y 29 de Julio de 2021, sin que hubiere presentado memorial en ese tiempo. Se recibió memorial proveniente del curador Ad-litem del demandado el 3 de agosto de 2021. Cartago - Valle, Sírvase proveer. Agosto 4 de 2021.
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



República de Colombia

Referencia: **SERVIDUMBRE** promovido por **EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO hoy CELSIA COLOMBIA** contra **GOMEZ MARIN LTDA EN LIQUIDACIÓN**
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00101-00
Auto: **1154**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, esta oficina judicial dispondrá no tener por contestada la demanda por parte de **GOMEZ MARIN LTDA EN LIQUIDACIÓN**.

En tal virtud, El Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V), en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Primero. - NO TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de la demandada **GOMEZ MARIN LTDA EN LIQUIDACIÓN** representada por curador ad-litem, por lo expuesto ut-supra.

Segundo.- En firma, ingrese a despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YULI LORENA OSPINA CASTRILLÓN

A.p.

Firmado Por:

Yuli Lorena Ospina Cas
Juez
Civil 001

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cartago

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **11 DE AGOSTO DE 2021**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Código de verificación:

b2f3252293f3063dff481a1dcf09ebde03db87bc77eb834e66dac6069637ef56

Documento generado en 10/08/2021 04:53:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>